

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy octubre veintisiete (27) de 2022, le informo que la codemandada, Alba Lucía Cardona Giraldo, el 25 de los cursantes mes y año, le concedió poder a la Dra. Viviana Marcela Ramírez Piñeros, para que la representara en el presente proceso. Sírvase proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1406
RADICADO: 2022-00093-00
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: HEIEL DE JESUS GONZALEZ TORRES
JULIETH FERNANDA ARROYAVE MARIN
LUZ VIVIANA GONZALEZ DIAZ
DEMANDADOS: JOSE LEIBER JURADO JARAMILLO
ALBA LUCIA CARDONA GIRALDO
COOPERATIVA DE TRANSPORTES TAX LA
FERIA
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C.

Dentro del proceso de la referencia, se incorpora el escrito de poder otorgado por la señora ALBA LUCIA CARDONA GIRALDO a la Dra. VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS, para que la represente en el presente proceso.

En ese orden de ideas, se reconoce personería amplia, especial y suficiente a la doctora VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS, con tarjeta profesional No. 225.222 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la codemandada ALBA LUCIA CARDONA GIRALDO, conforme al poder otorgado.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código

General del Proceso, se tiene notificada por conducta concluyente a la señora ALBA LUCIA CARDONA GIRALDO de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, incluso del auto admisorio de la demanda, el día en que se notifique este auto por estado.

Se le advierte a la demandada que podrá pedir el link del proceso, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto por estado, vencidos los cuales, empezará a correr el término para contestar la demanda, conforme lo dispone el artículo 91 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 172 del 28 de octubre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **556b1219ecd11f86b7c926754af3892c09841b99f4fe7572c488dd98547ca51d**

Documento generado en 27/10/2022 12:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>